



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 0014-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 20 de Enero del 2019

VISTO:

El Oficio N°014-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 17 de enero 2020 del Director General de Administración; Informe N°0029-2020-UNIFSLB-PCO/DGA/OGRH de fecha 17 de enero del 2020 del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Oficio N°024-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 17 de enero del 2020 del Vicepresidente Académico encargado y el Acuerdo de Comisión Organizadora plasmado en Acta de Sesión Ordinaria N°001-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 20 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el monto de remuneración mensual de docentes contratados de la Universidad Pública; así mismo se aprueba los criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la remuneración, así como, las características de la remuneración mensual del docente contratado de la Universidad Pública y las definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual de docente contratado de la Universidad Pública;

Que, mediante informe N°0029-2020-UNIFSLB-PCO/DGA/OGRH de fecha 17 de enero del 2020 del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, hace llegar Proyección de Presupuesto para el Contrato de Docente Contratado DCB -1, con fecha de contratación desde el 01 de abril al 31 de agosto del 2020, y solicita la Certificación Presupuestal correspondiente anexando cuadro presupuesto de plazas vacantes docente contratado al año 2020 detallado ITEM (1), Categoría y dedicación (Docente Contratado DC B1), Numero de docentes (10), Clasificador y Monto (Remuneración Fruta Mensual 21 15 12 monto S/. 2, 514.00 soles) (Carga Social



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 0014-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 20 de Enero del 2019

ESSALUD 21 31 15 monto S/. 226.26 soles) (Aguinaldo julio y diciembre 21 19 12 monto S/. 600.00 soles), Numero de Plaza Requerida (30), Meses (5) y el Monto General de S/. 143,013.00 (Ciento cuarenta y tres mil trece con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N°024-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 17 de enero del 2020 del Vicepresidente Académico Encargado, solicita Certificación Presupuestal de las Plazas para Concurso de Contrata Docente 2020 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, anexo un cuadro con las plazas requeridas (10).

Que, mediante Informe N°010-2020-UNIFSLB/DGA – OPPYDI del Jefe de Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, establece la Certificación Presupuestal para el Concurso de Contrato de Docentes 2020, Categoría DCB-1 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Oficio N°014-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 17 de enero 2020, el Director General de Administración, hace llegar Certificación Presupuestal para Concurso de Contrata Docente 2020 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y solicita aprobación mediante acto resolutorio, Adjuntado como sustento Informe N°0029-2020-UNIFSLB-PCO/DGA/OGRH de fecha 17 de enero del 2020 del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N°010-2020-UNIFSLB/DGA – OPPYDI del Jefe de Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de sesión ordinaria N° 001-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de enero del 2020; la Comisión Organizadora por mayoría acordó; aprobar el Concurso de Contrato de Docente 2020, Categoría DCB-1 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; por lo que es menester plasmarse dicho acuerdo en un acto administrativo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Concurso de Contrata de Docentes 2020, Categoría DCB-1 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 0014-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 20 de Enero del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Maria Nelly Luján Espinoza
Dra. MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

José Antonio García Vásquez
Abog. José Antonio García Vásquez
CALN 1407
SECRETARIO GENERAL